



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 131-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 30 DE ABRIL DE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Informe Nº 229-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Oficio Nº 359-2020-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

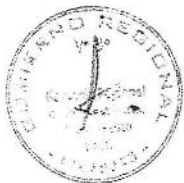
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el Numeral 47.1 del Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el inciso a), Artículo 28º, de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, establece que en las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Salud, a través del Oficio Nº 1011-2020-DIRESA-PUNO-OEPyPTOS-AFF, solicita la modificación presupuestaria a nivel funcional programático entre unidades ejecutoras por la suma de S/ 576,871.00 y S/ 162,256.00 Soles, respectivamente, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de financiar la implementación de Equipos de Respuesta Rápida y la implementación de los Equipos de Seguimiento Clínico;

Que, con Informe Nº 229-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional pragmático entre unidades ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta las sumas indicadas en el considerando que antecede en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, propuesta que es avalada por la Gerencia Regional





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 131-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 30 DE ABRIL DE 2020

de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Oficio Nº 359-2020-GR PUNO/GRPPAT;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los Anexo Nº 01 y 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

PR048